



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1003 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 139 del 11 de marzo de 1967 y reformas estatutarias aprobadas mediante resoluciones N° 1228 del 25 de abril de 1986, N° 1506 del 03 de mayo de 1999, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que mediante Resolución N° 863 del 11 de septiembre de 2018, se inscribieron dignatarios de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR**, conforme al Acta de Asamblea de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y Acta de reunión del Órgano de Administración de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), para el periodo estatutario comprendido entre el dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018) y el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Que el señor **ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.152.561 de Cartagena, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR** solicitó mediante EXT-BOL-21-038831 de fecha 19 de noviembre de 2021, la inscripción del señor **JULIÁN CONTRERAS CORTÉS**, como Vocal del Órgano de Administración de la entidad, para lo que resta del presente periodo estatutario, en virtud al fallecimiento del señor EMIRO LEON RODRIGUEZ, periodo que comienza a regir desde el nueve (9) de octubre de 2021 al diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del señor **JULIÁN CONTRERAS CORTÉS**, identificado con C.C. 73.092.715 de Cartagena como Vocal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR**, para el periodo estatutario que comienza a regir desde el nueve (9) de octubre de 2021 al diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), de conformidad a la parte considerando del presente proveído.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1003 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE SOFTBOL DE BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTIUCULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 25 de noviembre 2021

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.